



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA.

DEMANDANTE: YEENZ GUSTAVO TERÁN CAMELO.

DEMANDADOS: ISABELA ANDREA TERÁN ACOSTA.

MARIA JIMENA TERÁN ACOSTA.

RADICACIÓN: 20 001 31 10 002 2004 00059 00.

Ingresado en el Registro Nacional de Emplazados, el emplazamiento a las jóvenes ISABELA ANDREA y MARÍA JIMENA TERÁN ACOSTA (Justicia XXI Web) se DESIGNA como Curador *Ad-litem* a JUAN CARLOS MANJARRÉZ CALDERÓN con facultades para representarla judicialmente en este proceso, quien desempeñará el cargo en forma gratuita.

Se advierte que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena, de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Comuníquesele la designación.

El curador desempeñara el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P., sin embargo, esto no impide que se le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a su favor y a cargo de la parte demandante.

Notifíquese y cúmplase

TGD

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3282c2a14e851d62bb4f654ea3db61eaac70dcee81408650cafba0e7903e4d9**

Documento generado en 13/10/2022 07:17:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>